



Rectorado - Resolución N°2

(a referendum del Honorable Consejo Directivo)

Asunto: Traslado y/o reasignación de horas docentes

Los docentes podrán solicitar su reasignación y/o traslado de horas frente a estudiantes.

Se entiende por traslado la movilidad entre las sedes institucionales (Godoy Cruz, Malargue, Rivadavia y San Rafael).

La reasignación responde a las horas frente a estudiantes en la misma unidad curricular en la que se desempeña el docente u otra que su perfil académico lo avale, en otra sede, comisión o carrera.

Procedimientos para solicitar traslado y/o reasignación

- 1- Elevar nota al Rector y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo solicitando el traslado y/o reasignación de horas frente a estudiantes, justificando los motivos de la solicitud.
- 2- La nota debe ser ingresada por secretaría en el tiempo y forma prevista.
- 3- Las solicitudes deben presentarse en el mes de diciembre, al finalizado del cursado académico, con posible efectividad del pedido en el ciclo lectivo siguiente.

Criterios y condiciones para aceptar solicitudes de traslado y/o reasignación

- 1- Presentación de nota de solicitud en tiempo y forma según el procedimiento previsto.
- 2- Ser docente titular en las horas frente a estudiantes que solicita el traslado y/o reasignación.
- 3- Que hayan vacantes efectivas para aceptar la solicitud.
- 4- Si el HCD lo dispone se podrá solicitar un informe de valoración sobre el desempeño del docente al coordinador y/o asistente académico de la sede o carrera de origen.

Cualquier situación no contemplada en la presente resolución será sometida al análisis y aportes del consejo académico y aprobación del HCD.



DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
COORDINACION GENERAL DE
EDUCACION SUPERIOR
INSTITUTO N° 9-016 "Dr. Jorge E. Coll"


Prof. Miguel Luis Alberto Castillo
RECTOR
I.E.F. N° 9-016 "Dr. Jorge Coll"



Rectorado - Resolución N°1

(a referendum del Honorable Consejo Directivo)

Asunto: Cursado y evaluación de Unidades Curriculares con comisión G (solo con estudiantes recursantes)

Los cursos G son comisiones que se habilitan en cada ciclo lectivo, según necesidad y disponibilidad de horas institucionales, para cubrir la demanda del cursado en unidades curriculares con una alta matrícula de estudiantes en condición de recursantes; con el objeto de favorecer el cursado de los estudiantes regulares y acompañar de forma diferenciada la trayectoria del estudiante recursante.

Criterios para habilitar la comisión G:

- 1- La matrícula de recursantes en la unidad curricular debe superar los 25 (veinticinco) inscriptos.
- 2- Los estudiantes inscriptos deben haber cursado al menos una vez como regulares en la unidad curricular y haber perdido esta condición por asistencia o bajo rendimiento académico (es decir que el estudiante ya ha realizado un recorrido y acercamiento a las capacidades y saberes de la unidad curricular, por lo que cuenta con una base de conocimiento que le facilitarían el abordaje de la propuesta del acompañamiento en la comisión G).
- 3- Se recomienda designar en estas comisiones docentes que no sean responsables de las comisiones de estudiantes regulares.

Condiciones de cursado y evaluación en la comisión G:

- 1- El cursado de la comisión G se realizará bajo la modalidad combinada (virtual/presencial).
- 2- El cursado de la comisión G será de un encuentro semanal en cualquiera de sus modalidades.
- 3- La distribución del cursado según la modalidad será: 3 encuentros virtuales y 1 encuentro presencial.
- 4- El objeto del cursado presencial es para que el estudiante resuelva dudas concretas junto al docente y pares, mientras que el cursado virtual es para el desarrollo de saberes.
- 5- El cursado virtual se desarrollará a través del aula virtual de la plataforma institucional y no es recomendable que sea bajo el formato sincrónico.
- 6- Las evaluaciones se realizarán según el RAI y en el formato de cursado presencial.
- 7- El servicio de asesoría pedagógica realizará recomendaciones a los docentes que estén a cargo de la comisión G para acompañar y favorecer el cursado en la modalidad combinada.

Cualquier situación no contemplada en la presente resolución será sometida al análisis y aportes del consejo académico y aprobación del HCD.



DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
COORDINACION GENERAL DE
EDUCACION SUPERIOR
INSTITUTO N 9-016 "Dr. Jorge E. Coll"

Prof. Mtor, Luis Alberto Castillo
RECTOR
I.E.F. N° 9-016 "Dr. Jorge Coll"